

**INFORME DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE REPOBLACIÓN FORESTAL DEL MONTE PROTECTOR  
DEL EMBALSE DE ALCORLO (GUADALAJARA)  
PREVISTO EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS  
*(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de  
julio, del Plan Hidrológico Nacional)***

**DATOS BÁSICOS**

**Título de la actuación:**  
Proyecto de repoblación forestal del monte protector del embalse de Alcorlo (Guadalajara)

**Clave de la actuación:**

**En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:**

**Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:**

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
La Toba	Guadalajara	Castilla La Mancha

**Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:**

<b>Nombre y apellidos persona de contacto</b>	<b>Dirección</b>	<b>e-mail (pueden indicarse más de uno)</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Fax</b>
Alvaro Martínez Dietta	C.H del Tajo Avda. Portugal 81	alvaro.martinez@chtajo.es	914539670	914700304

**Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):**

## 1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

### 1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

La Ley 11/2.005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2.001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, incluye en su Anexo II, Listado de Inversiones, la restauración hidrológico-forestal de la cuenca del embalse de Alcorlo.

Por otro lado la torrencialidad del río Bornova viene determinada por los factores climatológicos, geológicos, fisiográficos y de vegetación. Establecida una correlación entre la torrencialidad de la cuenca y la intensidad de la erosión es preciso considerar que se produce una aportación de caudal sólido al vaso del embalse con la consiguiente disminución de su capacidad. De ahí el interés de la realización de los trabajos hidrológico-forestales que prolonguen la utilización de la obra hidráulica, que sin ellos tendrían un periodo de servicio más limitado.

En la actualidad, los terrenos que rodean el embalse de Alcorlo están poblados en su mayor parte de formaciones de matorral heliófilo (jaras principalmente) que, si bien evitan en mayor o menor medida la erosión, se consideran insuficientes a largo plazo para garantizar la no aparición de fenómenos erosivos que, por otra parte, son ya observables en algunas zonas del monte.

Por otro lado, la repoblación forestal permitirá progresar hacia estados más evolucionados de la sucesión vegetal, mejorando tanto cuantitativa como cualitativamente las condiciones del monte para albergar ecosistemas de mayor complejidad, favoreciendo la aparición de nuevos nichos ecológicos para distintas especies de flora y fauna, aumentando la profundidad del suelo y mejorando las condiciones edáficas, etc., además de mejorar el entorno desde el punto de vista del paisaje.

Estas actuaciones, se integran dentro del EJE 3: Medio ambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos, Área Temática 51 "Fomento de la Protección de la Biodiversidad y la Naturaleza", del Programa Operativo FEDER COHESIÓN para el período comprendido entre los años 2007-2013.

### 2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

1. Dar cumplimiento a la Ley 11/2.005 de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2.001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.
2. Disminuir los procesos erosivos que puedan tener lugar en la cuenca del embalse, con el fin de garantizar la continuidad de la utilidad de la presa de Alcorlo.
3. Permitir la constitución de ecosistemas de mayor complejidad y grado evolutivo que los actualmente existentes en el monte.
4. Mejorar la economía de la zona, no sólo con la generación de trabajo durante la ejecución y mantenimiento de la obra, si no, más a largo plazo, permitiendo la aparición de actividades económicas relacionadas con la Naturaleza.

## 2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:

- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
- b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)
- c) En un Real Decreto específico
- d) Otros (indicar)

Justificar la respuesta:

Ley 11/2.005 de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2.001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua

- a) Continentales
- b) De transición
- c) Costeras
- d) Subterráneas
- e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
- f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta:

La mejora del estado de la vegetación existente, buscando una mayor fase de evolución, evitará la aparición de procesos erosivos y de este modo el aporte de sedimentos en el cauce

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Evitando el aporte de sólidos al embalse, impidiendo así su colmatación y prolongando su vida útil.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m<sup>3</sup> de agua consumida por persona y día o de los m<sup>3</sup> de agua consumida por euro producido)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es objeto de este proyecto

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Evitando el aporte de sólidos al embalse, impidiendo así su colmatación y prolongando su vida útil.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La repoblación del monte protector del embalse de Alcorlo tiene efectos beneficiosos en cuanto a su efecto freno de la velocidad del agua en escorrentía, aporte de sedimentos y los procesos de inundabilidad que se podrían generar.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Todas las actuaciones proyectadas tienen como fin la creación, conservación, mejora y gestión sostenible de una masa forestal en el monte que circunda el embalse de Alcorlo

8. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

El control de la erosión contribuye a una mayor calidad de las aguas del embalse

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La repoblación forestal mantiene un límite de la propiedad que en cierto modo prohíbe la entrada a personal ajeno al personal de la Confederación Hidrográfica del Tajo, además de que, cómo se indico anteriormente, evita la posible aparición de fenómenos erosivos en las laderas del embalse, lo que contribuye en gran medida al correcto mantenimiento y funcionamiento de dicha infraestructura.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La repoblación va a realizarse en el monte protector de un embalse, por lo que no va a tener efecto sobre el caudal ecológico (como sería si la actuación fuera aguas abajo o arriba de dicho embalse).

### 3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

#### Descripción de las obras:

Las obras consisten en la realización de una repoblación forestal en el monte protector del embalse de Alcorlo. A continuación se describen la forma de plantación y especies con las que se va a repoblar:

El método de repoblación a usar será:

Pendientes <30% fajas subsoladas

Pendientes >30% retroaraña

Las plantas a poner son las siguientes:

Especie	Nº Plantas	Superficie (ha)
<i>Quercus ilex</i>	283.868	831,96
<i>Pinus pinaster</i>	224.322	686,28
<i>Quercus pyrenaica</i>	194.193	297,29
<i>Pinus nigra</i>	85.659	145,68
<i>Quercus faginea</i>	22.418	140,66
<i>Juniperus thurifera</i>	21.414	140,66
<i>Acer monspessulanum</i>	2.166	14,44
<i>Fraxinus angustifolia</i>	2.166	14,44
<i>Populus nigra</i>	2.166	14,44
<i>Salix alba</i>	2.166	14,44
<b>Total</b>	<b>840.538</b>	

También se va a proceder a la mejora de la red viaria, a través de:

- Mejora de un camino existente
- Apertura de nueva pista

#### Localización de las obras:

Los trabajos de repoblación se localizan en el término municipal de La Toba, término en el que ha quedado incluido el antiguo término municipal de Alcorlo que fue expropiado en su totalidad con motivo de la construcción del embalse de Alcorlo.

#### 4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

El objetivo fundamental, es conseguir una masa forestal evolucionada (con el paso de los años) que permita regular la escorrentía y la forma en la que la lluvia incide sobre el suelo evitando de esta forma el aporte de sólidos al embalse, evitando así la colmatación del mismo y mejorando la calidad del agua.

La única forma de conseguir estos objetivos es a través de la restauración hidrológico-forestal, que en este caso se va a realizar a través de la repoblación forestal del monte protector del embalse de Alcorlo, con la plantación de más de 800.000 plantas.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares en particular en el campo de la gestión de recursos hídricos).

La única alternativa a las actuaciones propuestas es la cero o de no realizar ningún tipo de actuación.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que le hacen preferible a las alternativas posibles citadas:

La actuación propuesta es la única capaz de lograr los objetivos perseguidos. La alternativa cero, pudiendo ser viable, se descarta por una serie de circunstancias que se enumeran a continuación:

- la vegetación actual debido a la corta de leñas, al carboneo y al pastoreo abusivo que ha soportado en las últimas décadas se encuentra en una avanzada fase de degradación. Por ello no tiene apenas capacidad de evolución y el avance en la serie vegetal a corto o medio plazo se contempla improbable.
- Esta vegetación existente se considera insuficiente para proteger de la erosión al terreno y frenar el proceso de colmatación del embalse.



## 5. VIABILIDAD TÉCNICA

A la hora de determinar los métodos más apropiados para cada uno de los trabajos que comprende la repoblación se han tenido en cuenta las características de pendiente y pedregosidad presentes en el monte, de modo que el método elegido sea el más apropiado en función de dichas características teniendo en cuenta los objetivos del proyecto. Igualmente, para la elección de las especies a utilizar en la repoblación se han tenido en cuenta, además, factores climáticos y edáficos.

Así, en zonas libres de pedregosidad superficial se ha fijado el límite del 30% de pendiente para la elección de los métodos de eliminación del matorral y preparación del suelo. Por debajo de dicho límite la maquinaria a utilizar será el tractor con desbrozadora, que realizará la apertura de fajas en curvas de nivel y un subsolado lineal. Por encima del 30% de pendiente la maquinaria a emplear será la retroaraña, con la que se realizará y desbroce puntual y la apertura de hoyos para la plantación. Esta máquina será la utilizada también en las zonas con abundante pedregosidad.

La elección de especies se ha realizado teniendo en cuenta, además de las condiciones climáticas (temperatura, precipitaciones), que en el monte encontramos zonas con y sin presencia de caliza activa, factor limitante para muchas especies vegetales.

## 6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

### A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

### B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

Una parte de la actuación afecta al LIC ES4240003 Riberas del Henares y al LIC-ZEPA ES0000164 Sierra de Ayllón.

En el Parque Natural de la Sierra Norte de Guadalajara se encuentra una pequeña parte de la superficie del monte que rodea el embalse de Alcorlo, concretamente unas 32,5 ha en el extremo norte del mismo. El resto de la superficie del monte situada al norte de la carretera que une Congostrina y Cogolludo (CM-1001) se encuentra situada en la Zona Periférica de Protección.

La mejora del ecosistema que se persigue con la ejecución del proyecto proporcionará una mejora de los hábitats y de los ecosistemas presentes en dichos espacios.

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. (*Describir*):

Desde la construcción de la presa de Alcorlo y la formación del embalse, la Confederación Hidrográfica del Tajo se ha planteado en varias ocasiones la restauración hidrológico-forestal de los terrenos circundantes del mismo, con el fin de garantizar su protección frente a los fenómenos erosivos, permitiendo que esta infraestructura hidráulica cumpla los fines para los que fue diseñada y no vea mermada su vida útil.

En un inicio cuando se realizó el "PROYECTO DE EMBALSE DE ALCORLO EN EL RIO BORNOVA (Guadalajara)" se redactó un Anteproyecto de repoblación de los terrenos marginales del embalse, aunque al terminar el embalse en 1978 no se retomaron las labores de protección vegetal del embalse.

Finalmente, esta preocupación fructificó en el año 1995 con la redacción del "PROYECTO DE RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL DE LA CUENCA DEL EMBALSE DE ALCORLO. TT.MM. DE ALCORLO Y OTROS".

Después de un largo periodo de tiempo, en 2004 se remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente la Documentación Ambiental del proyecto con el fin de que determinase la necesidad o no de someterlo a Evaluación de Impacto Ambiental (E.I.A.).

Examinada dicha Documentación el Órgano Ambiental declaró que el proyecto se encuentra incluido en el Anexo I, Grupo 1, apartado a, de la *Ley 6/2001* de modificación del *Real Decreto Legislativo 1.302/1986*, de evaluación de impacto ambiental, por lo que se encuentra dentro de los proyectos que se deben de someter a evaluación de impacto ambiental. Esta necesidad viene motivada por la posible afección al LIC Sierra de Ayllón y la ZEPA 0000164, de acuerdo con el artículo 6.3 de la *Directiva 92/43/CEE* del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y el *Real Decreto 1.997/1995*, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y la fauna y flora silvestres, que transpone la citada Directiva al ordenamiento jurídico interno.

Para comenzar el procedimiento de E.I.A. se remitieron a la citada Dirección General varias copias de la memoria resumen del proyecto. Posteriormente la Dirección General realizó una fase de consultas remitiendo la memoria resumen a la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y a la Dirección General del Agua de la Consejería de Obras Públicas ambas de la Junta de Castilla la Mancha y a la Dirección General para la Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente.

El resultado de estas consultas fueron varios informes de las distintas Administraciones confirmando que el proyecto debía estar sujeto a procedimiento de Evaluación Ambiental. Se considera en los informes que el proyecto también se encuentra recogido dentro del Anexo I, Grupo 9, apartado c-7), de la *Ley 6/2001*, de 8 de mayo, de modificación del *Real Decreto Legislativo 1.302/1986*, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, como "...proyectos de defensa de cursos naturales" cuando se desarrollan en zonas especialmente sensibles, designadas en aplicación de las *Directivas 49/409/CEE* y *92/43/CE* o en humedales incluidos en la lista del Convenio de Ramsar. También se encuentra incluido en el grupo 1 del Anejo I como "Las primeras repoblaciones forestales de más de 50 ha, cuando entrañen riesgos de graves transformaciones ecológicas negativas." De igual forma, en la legislación autonómica, el proyecto se encuentra recogido en el Anejo I, Grupo 8, apartado f), del *Decreto 178/2002*, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la *Ley 5/99*, de 8 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla la Mancha, como "...proyectos de defensa de cursos naturales cuando se desarrollan total o parcialmente en áreas sensibles o pueda provocarse una afección directa a los recursos por los que se haya designado el área como sensible, o se afecten a recursos naturales protegidos". También se encuentra incluido en el grupo 1, apartado b) del Anejo I como: "Las primeras repoblaciones forestales de más de 50 ha, cuando entrañen riesgos de graves transformaciones ecológicas negativas, y las de cualquier extensión menor que se desarrollen total o parcialmente en áreas sensibles o puedan provocar una afección directa a los recursos por los que se haya designado el área como sensible".

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, en su comunicación a la Confederación Hidrográfica del Tajo y considerando los informes de las otras Administraciones, comunicaba el nivel de detalle y alcance que debía tener el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental junto con los criterios técnicos a emplear, descartando varias de las actuaciones propuestas por su ubicación y afección a los recursos naturales.

Del mismo modo, dada la situación de la zona de actuación en un área de alta susceptibilidad de afección al Patrimonio Histórico, la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha exige la presentación de un estudio de Valoración de Afecciones al Patrimonio Histórico.

Por estas razones, la Confederación Hidrográfica del Tajo decide realizar una nueva redacción del Proyecto, de acuerdo con criterios más acordes con las especiales características del monte (desaparición de cortafuegos, elección de especies más adecuadas a las características del lugar, minimización de la longitud de nuevas pistas, adecuación de las técnicas de repoblación con las especiales características del monte, eliminación de los diques, etc.) y diseñando las actuaciones de modo que se tengan en cuenta todas las indicaciones incluidas en los distintos informes generados durante el anterior proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

De modo simultáneo al proyecto se redacta el Estudio de Impacto Ambiental del mismo, en previsión de que esta nueva versión va a tener de nuevo que ser evaluada ambientalmente. En este estudio se incluye el estudio

de Valoración de Afecciones al Patrimonio Histórico solicitado por la Consejería de Cultura.

La redacción de ambos documentos finaliza en enero de 2009, iniciándose entonces la tramitación administrativa y ambiental del proyecto.

En efecto, en septiembre de ese mismo año se hace anuncio en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E. nº 217, de 8 de septiembre) de la resolución de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal, de fecha 17 de julio de 2009, por la que se acuerda someter a Información Pública el Proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental del mismo.

Se abre así un proceso en el que los distintos afectados por el proyecto presentan las alegaciones al mismo que estiman oportunas. Parte de estas alegaciones, principalmente aquellas relacionadas con la propiedad del terreno, suponen una serie de modificaciones en las actuaciones inicialmente diseñadas, como son variaciones en el trazado de algunos caminos o la exclusión de pequeñas zonas de la repoblación.

La Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía, tras la revisión del estudio de Valoración de Afecciones al Patrimonio Histórico, emite un informe en el que se incluyen una serie de medidas para la conservación de dicho Patrimonio, que acarrearán también la exclusión de determinadas zonas de la repoblación, así como la realización de un trabajo de investigación arqueológica en áreas del monte con posibles asentamientos humanos pretéritos.

Finalmente, el 19 de mayo de 2011, la Secretaría de Estado de Cambio Climático, mediante la correspondiente Resolución (B.O.E. Num. 134 del lunes 6 de junio de 2011), emite la Declaración de Impacto Ambiental (D.I.A.) del proyecto, que resulta favorable a la ejecución del mismo, siempre que se cumplan una serie de condicionantes.

### 3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas (*Describir*).

A continuación se definen las principales medidas a adoptar para que no se produzcan impactos sobre el medio:

Por un lado se tiene presente la selectividad de los desbroces, protegiendo y preservando las especies de mayor interés ecológico. A este respecto se consideran especies a respetar todas aquellas que estén incluidas en la flora protegida del Catálogo Regional de Especies Amenazadas, así como cualquier frondosa arbórea y cualquier especie que la Dirección Facultativa del proyecto considere de interés.

En cuanto a la fauna, durante la época de cría no es recomendable la realización de trabajos selvícolas en el entorno de las zonas de nidificación de las aves protegidas. De esta forma se establece en el proyecto que en el periodo comprendido entre febrero y julio (ambos inclusive) no es conveniente la ejecución de labores selvícolas en un radio de 300 m alrededor de cada nido cuando la duración de las mismas es muy corta (1 día), debiendo aumentarse dicho radio a 1 km si la actuación se prolonga más en el tiempo, aunque lo ideal es posponer la operación al periodo de fuera de cría de la especie en cuestión.

Además se hace necesario la adopción de otras medidas preventivas y/o correctoras, usuales en estos casos y ya contempladas en el proyecto, como son:

- Gestión correcta de aceites usados en maquinaria.
- Regulación de la emisión de los niveles sonoros de la maquinaria de obra.
- Medidas correctoras contra el polvo y el barro.
- Recuperación de la zona de instalaciones provisionales de obra.
- Eliminación de residuos no forestales.

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación:

Según lo establecido en la Directiva Marco del Agua el Proyecto no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece, ni da lugar a su deterioro. El principal objetivo de los trabajos propuestos es la constitución de la cubierta arbolada en las márgenes del embalse, reduciendo los fenómenos erosivos y, por tanto, el aporte de sólidos al embalse.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (Señalar una o varias de las siguientes tres opciones).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (Especificar): \_\_\_\_\_

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que (Señalar una o las dos opciones siguientes):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (Señalar una o varias de las tres opciones siguientes):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:

## 7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

### NO SE EFECTÚA AL TRATARSE DE ACTUACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

*Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.*

*Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.*

#### 1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	
Construcción	3.754
Equipamiento	
Asistencias Técnicas	
Tributos	
Otros	
IVA	676
<b>Total</b>	<b>4.430</b>

#### 2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	886 (20%)
Fondos Propios (Sociedades Estatales)	
Prestamos	
Fondos de la UE <b>FEDER COHESIÓN</b>	3.544 (80%)
Aportaciones de otras administraciones	
Otras fuentes	
<b>Total</b>	<b>4.430</b>

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

<b>Costes anuales de explotación y mantenimiento</b>	<b>Total (Miles de Euros)</b>
Personal	
Energéticos	
Reparaciones	
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	
<b>Total</b>	

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

<b>Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)</b>	<b>Total (Miles de Euros)</b>
Uso Agrario	
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
<b>Total</b>	

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:



## 8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?

- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
- b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
- c. Aumento de la producción energética
- d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
- e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
- e. Necesidades ambientales

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- a. La producción
- b. El empleo
- c. La renta
- d. Otros \_\_\_\_\_

Justificar:

La obra, afectará positivamente a la renta de los ciudadanos de los municipios cercanos, en cuanto a que en fase de obra se generará una gran demanda de mano de obra poco cualificada. En fase de explotación también existirá demanda por los tratamientos selvícolas necesarios para el cumplimiento de los objetivos previstos (masa forestal protectora del embalse).

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

- a.
- b.
- .....

Justificar:

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar:

Se ha detectado la presencia de bienes del patrimonio histórico-cultural en la zona de actuación, si bien se han determinado diversas medidas para evitar cualquier tipo de afección sobre los mismos.

## 9. CONCLUSIONES

*Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.*

El proyecto es:

1. Viable desde un punto de vista técnico, económico y ambiental.

Tras el análisis realizado, la actuación "Repoblación forestal del monte protector del embalse de Alcorlo (Guadalajara)", es viable tanto desde un punto de vista técnico y ambiental al no afectar de forma desfavorable a ningún espacio protegido.

En cuanto a la viabilidad económica, el proyecto es cofinanciado al 80% con Fondos Europeos con cargo al Programa Operativo Fondo de Cohesión-FEDER 2007-2013 dentro del Eje 3 (Medio ambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos) y Área Temática 51 (Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza).

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

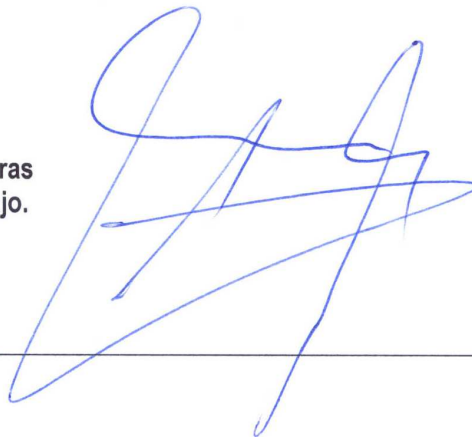
Especificar: \_\_\_\_\_

b) En fase de ejecución

Especificar: \_\_\_\_\_

3. No viable

**Madrid, diciembre de 2011**  
**Alvaro Martínez Dietta**  
**El Jefe de Área de Proyectos y Obras**  
**Confederación Hidrográfica del Tajo.**





### Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la Actuación: **Proyecto de repoblación forestal del monte protector del embalse de Alcorlo (Guadalajara)**

Informe emitido por: **Confederación Hidrográfica del Tajo.**

En fecha: DICIEMBRE 2011

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

- Favorable  
 No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva, en fase de proyecto o de ejecución?

- No  
 Sí. (Especificar):

### Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad:

El informe de viabilidad arriba indicado

- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública sin condicionantes
- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública, con los siguientes condicionantes:

- La financiación a cargo de fondos europeos deberá limitarse a los elementos de la actuación elegibles según la normativa comunitaria.

- No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua. El órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad

Madrid, a *20* de *Diciembre* de *2011*

El Secretario de Estado de Medio Rural y Agua

Fdo.: Josep Puxeu Rocamora